

REFERENCIA: 087583184002-2022-00463-00.

PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD.

DEMANDANTE: ONARIS CECILIA FONTALVO MARTINEZ.

DEMANDADOS: RANULFO ANTONIO BOVEA SERENO, ASTRID DEL SOCORRO FONTALVO MERIÑO, JORGE ISAAC FONTALVO MERIÑO Y ROSA CECILIA MARTINEZ SEPULVEDA.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, informándole que la señora CECILIA ROSA MARTINEZ SEPULVEDA, allego al correo institucional escrito firmado y notariado donde solicita se le conceda Amparo de Pobreza para la realización de la prueba de ADN, manifestando que carece de recursos económicos para sufragar la practica de la prueba de marcadores genéticos ADN. Sírvase proveer Soledad noviembre 07 de 2023.

El secretario

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
NOVIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez verificado el expediente digital del referido proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, se evidencia que la señora CECILIA ROSA MARTINEZ SEPULVEDA, arriba al Despacho solicitud de Amparo de Pobreza mediante escrito firmado y notariado; en el que manifiesta expresamente que carece de los medios económicos para sufragar el costo de la prueba de ADN, siendo indispensable para la continuación de este tipo de proceso.

En virtud de lo anterior, encuentra el Despacho que la solicitud deprecada por CECILIA ROSA MARTINEZ SEPULVEDA, es procedente al estar ajustada a los lineamientos consagrados en los artículos 151,152,153,154 y ss. Del código general del proceso.

Se hace alusión a la salvedad contenida en el último inciso del artículo 154 del código general del proceso que prevé que “El amparado gozara de los beneficios que este artículo consagra, desde la presentación de la solicitud”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Conceder el beneficio de AMPARO DE POBREZA, a la señora CECILIA ROSA MARTINEZ SEPULVEDA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y ss. Del código general del proceso. Quien gozara de los beneficios que estos artículos consagran desde la presentación del escrito de la solicitud en fecha 26 de octubre del 2023. Por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIAN APATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21afa0a7a10a231d6dd3834c00e3df8fa3823f7beb4c59e7a4a52c0c29ff25**

Documento generado en 07/11/2023 05:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>